



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12097673-GDEBA-DSTAMGGP - Cese a los fines jubilatorios - Graciela Edith BONAVITA.

VISTO el expediente N° EX-2021-12097673-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente Graciela Edith BONAVITA, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada, reúne los requisitos que establece la normativa, a partir del día 1° de julio de 2021;

Que en el orden N° 23, se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que la agente Graciela Edith BONAVITA, no se encuentra involucrada en actuaciones sumariales;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, habiendo efectuado las autoridades del Área Contable el correspondiente compromiso provisorio;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13, a partir del día 1° de julio de 2021, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, de la agente Graciela Edith BONAVIDA (D.N.I. N° 14.378.467, fecha de nacimiento: 15 de junio de 1961, Legajo N° 234.226), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 10, Delegación General Conesa, en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se determina en el artículo anterior, registra una antigüedad de cuarenta y un (41) años, dos (2) meses y once (11) días computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 18, Agrupamiento Técnico, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por el artículo tercero de la presente resolución delegada, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11119 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Actividad Interna: BXT - Apertura Programática: Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF: 11, UG: 999, Objeto de Gasto: I 1 - PPR 5 - PPA 0 - SubP 0 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos, pesos doscientos veinte mil quinientos ochenta y seis con cincuenta centavos (\$ 220.586,50.-).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

